



**ASIGNA BENEFICIO PROGRAMA
RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL,
SEGÚN INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 228
RANCAGUA, 24 AGO 2020**

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en la Resolución N° RA 173/483/2019 de JUNAEB, que nombra a don Eduardo Peñaloza Acevedo como Director Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región de O'Higgins, en la Resolución Exenta N° 589 de fecha 17 de febrero de 2020, que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias; en la Resolución Exenta N° 416 de fecha 04 de febrero de 2020, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios, ambas de JUNAEB; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

2.- Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03,

Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 236, Glosa N° 04, contempla la suma de M\$8.591.613 destinados a financiar el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

3.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2020, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Gestión y Administración de Residencias y el Manual de Asignación y Administración de Beneficios, aprobados, respectivamente, mediante Resolución Exenta N° 589 de fecha 17 de Febrero de 2020 y Resolución Exenta N° 416 de fecha 4 de febrero de 2020, ambas de JUNAEB;

4.- Que, en virtud de lo establecido en las normas previamente individualizadas, y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para el presente año, esta Dirección Regional viene en determinar por medio de este acto administrativo la asignación del Programa Residencia Familiar Estudiantil, de acuerdo a lo que a continuación se señala;

5.- Que, se han ingresado a esta Dirección Regional, un total de 49 formularios de postulación y renovación, respecto de los cuales la Unidad de Becas llevó a cabo los procesos de verificación de cumplimiento de requisitos de asignación o renovación, según sea el caso;

6.- Que, en virtud de los procesos de verificación señalados, se ha determinado lo siguiente:

- Respecto de los estudiantes postulantes al beneficio para este año 2020:
 - a. Procede asignar el beneficio a un total de 1 estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.
 - b. Procede asignar el beneficio a un total de 37 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.

- Respecto de los estudiantes que solicitaron la renovación del beneficio para este año 2020:
 - a. Procede renovar el beneficio a un total de 11 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de renovación establecidos.

7.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa Residencia Familiar Estudiantil para este proceso 2020, se resuelve mediante el presente acto administrativo, la asignación del beneficio en los términos previamente expuestos. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO. - ASÍGNESE, el Beneficio Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2020 a un total de 38 estudiantes, que a continuación se individualizan:

N°	RUT	DV	NOMBRE	APELLIDO_PAT	APELLIDO_MAT	NIVEL EDUCACIONAL	ENTIDAD EJECUTORA
1			JOAQUIN ANDRES	LLAHUACHI	GAETE	BASICA-MEDIA	I. MUNICIPALIDAD DE LOLOL
2			GLORIA BELÉN	CORNEJO	PÉREZ	SUPERIOR	I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA
3			JEREMY ALEXANDER	HEVIA	LUQUE	SUPERIOR	I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA
4			EMILIA DEL CARMEN	ZUÑIGA	GAETE	SUPERIOR	I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA
5			MAYTTE ISABEL	TORO	JORQUERA	SUPERIOR	I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA
6			ROMINA ANGELICA	OLIVARES	VILCHES	SUPERIOR	I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA
7			NAYARET LICET	SILVA	MALDONADO	SUPERIOR	I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA
8			DANIELA ANDREA	GALAZ	ZÚÑIGA	SUPERIOR	I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA
9			JAEL ESTER	GRANDON	DONOSO	SUPERIOR	I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA
10			PATRICIO ANTONIO	GONZALEZ	MENESES	SUPERIOR	I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA
11			CONSTANZA ANDREA	ORTIZ	ORTIZ	SUPERIOR	I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA
12			YADIRA LYSETTE	RUBIO	VALDES	SUPERIOR	I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA
13			VALENTINA ANDREA	VALDES	DIAZ	SUPERIOR	I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA
14			PATRICIA MARIANELA	DIAZ	DIAZ	SUPERIOR	I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA
15			JAVIERA ALEJANDRA	DEL CANTO	SILVA	SUPERIOR	I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA
16			ROCIO BELEN	CASTILLO	MALDONADO	SUPERIOR	I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA
17			CARLOS JAVIER	VERGARA	BAHAMONDES	SUPERIOR	I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA
18			JULIA NOEMI	ALCAYAGA	ARAYA	SUPERIOR	I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA
19			FERNANDA ANTONIA	LOPEZ	SOLIS	SUPERIOR	I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA

20		SCARLETH NICOLE	PAREDES	ARIAS	SUPERIOR	I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA
21		MARCELO ALEJANDRO	SALAS	VIDAL	SUPERIOR	I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA
22		YULIANA FRANCESCA	SALAZAR	AHUMADA	SUPERIOR	I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA
23		BASTIAN IGNACIO	MANRIQUEZ	FLORES	SUPERIOR	I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA
24		ALEXIS IGNACIO	AHUMADA	MALDONADO	SUPERIOR	I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA
25		MANUEL JESUS	MORENO	NEIRA	SUPERIOR	I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA
26		CLAUDIA ANDREA	LIZANA	MALDONADO	SUPERIOR	I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA
27		ANDREA ESTEFANIA	ROJAS	BASCUR	SUPERIOR	I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA
28		BELEN ANDREA	ACEVEDO	HUAIQUICHEO	SUPERIOR	I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA
29		ALEXANDRA BELEN	GONZALEZ	PARRAGUEZ	SUPERIOR	I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA
30		JAVIERA ARACELLY	GONZALEZ	ZUÑIGA	SUPERIOR	I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA
31		GONZALO FELIPE	VIVANCO	BECERRA	SUPERIOR	I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA
32		YORDAN LUIS	FREDES	ZUÑIGA	SUPERIOR	I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA
33		FRANCISCO JAVIER	MARTINEZ	MARTINEZ	SUPERIOR	I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA
34		LISSETT ANGELICA	TOLEDO	CACERES	SUPERIOR	I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA
35		EDDA NILSA	CORDOVA	DIAZ	SUPERIOR	I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA
36		AILIN SOLEDAD	CUBILLOS	MARTINEZ	SUPERIOR	I. MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
37		YASMIN ANAIS	GALAZ	ZUÑIGA	SUPERIOR	I. MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
38		EMA CAMILA ANDREA	ORELLANA	ORTIZ	SUPERIOR	I. MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO

ARTÍCULO SEGUNDO. - RENUÉVESE, el Beneficio Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2020 a un total de 11 estudiantes, que a continuación se individualizan:

N°	RUT	DV	NOMBRE	APELLIDO_PAT	APELLIDO_MAT	NIVEL EDUCACIONAL	ENTIDAD EJECUTORA
1			BÁRBARA XIMENA	OPAZO	PAREDES	SUPERIOR	I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA
2			MARÍA IGNACIA	GALAZ	ORTIZ	SUPERIOR	I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA
3			NATALIA ALEJANDRA	ARÉVALO	REYES	SUPERIOR	I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA
4			ANGELA YISELA	MUÑOZ	TOLEDO	SUPERIOR	I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA
5			FRANCISCA MAGDALENA	CUBILLOS	GONZÁLEZ	SUPERIOR	I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA
6			JUAN PABLO	DONOSO	CABELLO	SUPERIOR	I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA

7		MADELEINE ISIDORA	SANDOVAL	PINTO	SUPERIOR	I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA
8		ROMINA ANDREA	FERNÁNDEZ	CÁCERES	SUPERIOR	I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA
9		NICOLÁS HERNÁN	VARGAS	GONZÁLEZ	SUPERIOR	I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA
10		KERVENS	ORMEUS	ORMEUS	SUPERIOR	I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA
11		MARIO ENRIQUE	PÉREZ	SUÁREZ	SUPERIOR	I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO TRANSPARENTE,



EDUARDO PEÑALOZA ACEVEDO
DIRECTOR REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

MFR/JCA/jca

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional
- Unidad de Becas Dirección Regional
- Unidad de Finanzas Dirección Regional
- Oficina de Partes.

JUR N° 6032-2020/mav